



## INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DEL RNCP

**Código:** ITR-DPUV-100  
**Emisor:** DPUV-DISE  
**Revisión:** 00  
**Fecha:** 01/07/2016  
**Página:** 1 de 6

# INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DEL RNCP

<b>Elaborado</b>	<b>Verificado por</b>	<b>Aprobado por</b>
<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Carolina O'Higgins Gerson Prieto	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Blanca Núñez	<b>Nombre y Apellido:</b> Ing. Agr. Dolia Garcete
<b>Cargo:</b> Alternata, Responsable Unidad ISO 9001 Secretario de la Unidad ISO 9001	<b>Cargo:</b> Jefe del Departamento de Protección y Uso de Variedades. Titular, Responsable Unidad ISO 9001	<b>Cargo:</b> Directora
<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Fecha:</b> 30-06-2016	<b>Fecha:</b> 30-06-2016	<b>Fecha:</b> 01-07-2016



## INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DEL RNCP

**Código:** ITR-DPUV-100  
**Emisor:** DPUV-DISE  
**Revisión:** 00  
**Fecha:** 01/07/2016  
**Página:** 2 de 6

### 1. OBJETIVO

Definir la secuencia de acciones para el correcto llenado del FORM-DPUV-100 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS (RNCP).

### 2. ALCANCE

Abarca toda la solicitud del REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS (RNCP)

### 3. REFERENCIAS

- Ley N° 385/94. De Semillas y Protección de Cultivares.
- Decreto N° 7797/00 por el cual se reglamenta la Ley N° 385/94, “De Semillas y Protección de Cultivares”.
- Ley N° 988/96 Que aprueba el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV).
- Boletín Nacional de Cultivares Protegidos y Comerciales vigente.
- Directrices para la Ejecución del examen de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (UPOV).
- Resolución SENAVE vigente “Por el cual se aprueba e implementa el procedimiento para la realización del examen de la distinción, homogeneidad, y estabilidad – DHE del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”.
- Resolución SENAVE vigente “Por la cual se aprueba y se pone en vigencia el reglamento interno del Comité Técnico Calificador de Cultivares (CTCC)”.
- FORM-DPUV-100 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS (RNCP).
- Resolución SENAVE vigente “Por la cual se fijan los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.
- Resolución SENAVE N° 1124/14 “Por la cual se establece el procedimiento para la foliación de documentos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE”.
- Resolución SENAVE N° 965/11 "Por la cual se aprueba el manual de procedimientos de mesa de entrada del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas".
- Resolución SENAVE N° 095/12 “Por la cual se establece la obligatoriedad del uso del Sistema de Posicionamiento Global (GPS)”.



## INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DEL RNCP

**Código:** ITR-DPUV-100  
**Emisor:** DPUV-DISE  
**Revisión:** 00  
**Fecha:** 01/07/2016  
**Página:** 3 de 6

### 4. DEFINICIONES Y SIGLAS

#### 4.1. Definiciones

**Obtendor:** Es la Persona que ha creado, descubierto y puesto a punto una variedad, puede ser también el empleador de la persona previamente mencionada o aquel que le haya encargado el trabajo de obtener una variedad y finalmente el causahabiente de la primera o de la segunda persona mencionada, que puede ser un agricultor, una compañía semillera o un científico (UPOV).

**Representación Legal:** Es la facultad otorgada por la ley a una persona para obrar en nombre de otra recayendo en esta los efectos de tales actos.

**Solicitante:** Persona física o jurídica (Obtendor o Representante Legal) que presenta la Solicitud de Inscripción en el RNCP.

**Ingeniero Patrocinante:** Ingeniero agrónomo o forestal que patrocina la inscripción en el RNCP.

#### 4.2. Siglas

**DISE** : Dirección de Semillas.

**SENAVE:** Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.

**DPUV** : Departamento de Protección y Uso de Variedades.

**RNCP** : Registro Nacional de Cultivares Protegidos.

**CTCC** : Comité Técnico Calificador de Cultivares.

**IP** : Ingeniero Agrónomo/Forestal Patrocinante.

**RL** : Representante legal.

**MEU** : Mesa de Entrada Única del SENAVE o Mesa de Entrada Única de la DISE.

### 5. RESPONSABLE

El responsable del cumplimiento de este instructivo son el solicitante, RL y el IP.

### 6. ACTIVIDADES

#### 6.1. Requisitos Generales para la presentación de la inscripción en el RNCP

6.1.1. El solicitante deberá llenar el FORM-DPUV-100 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS (RNCP) en formato digital.

6.1.2. Entregar un original y una copia simple, en carpetas archivadoras, formato impreso foliado de forma creciente en número y letra y en el siguiente orden: a) Solicitud de Inscripción en el RNCP b) Descriptor varietal del RNCP c) Documentos Legales.

6.1.3. Entregar una copia escaneada del expediente completo, en formato PDF con soporte magnético de los documentos aprobados, una vez finalizada las correcciones. Con identificación (con el nombre de la empresa, la fecha y la variedad / híbrido).



## INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DEL RNCP

**Código:** ITR-DPUV-100  
**Emisor:** DPUV-DISE  
**Revisión:** 00  
**Fecha:** 01/07/2016  
**Página:** 4 de 6

- 6.1.4. La Firma del representante legal y del Ing. Agr. Patrocinante deberá estar autenticada por un escribano público.
- 6.1.5. En cada hoja de la Solicitud y del Descriptor Varietal del Registro Nacional de Cultivares Protegidos deberá llevar Media Firma del Solicitante y Patrocinante.
- 6.1.6. En el caso de creadores extranjeros;
- Deberá nombrarse un representante legalmente autorizado en el Paraguay.
  - Deberá adjuntarse la documentación que acredite la representación.
  - Si el representante legal fuera persona jurídica, deberá presentar la Constitución de la empresa. El poder deberá estar consularizado y legalizado (excepto los que provengan de los países partes del Convenio sobre Apostilla).
- 6.1.7. Todos los documentos deben presentarse en idioma español, si estuvieran en idioma extranjero deberán ser traducidos por un traductor público matriculado.

## 6.2. FORM-DPUV-100 SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS

A continuación se explicarán a detalle cada ítem del FORM-DPUV-100 SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS:

### Ítem 1

El solicitante deberá ser el obtentor o su representante legal autorizado en el país.

### Ítem 2

El Ingeniero Agrónomo Patrocinante deberá estar matriculado en el Registro Nacional de Ingenieros Agrónomos y/o Forestales del Paraguay, con título nacional o revalidado.

### Ítem 3

Datos correspondientes a la persona física (nombre completo) o jurídica (nombre o razón social) según corresponda, creadora del cultivar y/o a la cual se le emitió el Título de Propiedad.

### Ítem 4

Datos correspondientes al/os técnico/s creador/es.

### Ítem 5

Datos correspondientes al lugar donde fue obtenido el cultivar.

### Ítem 6

En el caso de que el derecho de propiedad sobre el cultivar haya sido transferido, se indicarán los datos del destinatario. Deberá adjuntarse la documentación correspondiente que acredite la transferencia.

### Ítem 7

La presentación de la solicitud de inscripción de una variedad en cualquier país con el que la República del Paraguay posee un acuerdo bilateral o multilateral en la materia, otorgará al solicitante la prioridad durante un plazo de 12 meses para inscribirlo en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP), Art. 33 de la Ley N° 385/94, "De Semillas y Protección de Cultivares".



## INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DEL RNCP

**Código:** ITR-DPUV-100  
**Emisor:** DPUV-DISE  
**Revisión:** 00  
**Fecha:** 01/07/2016  
**Página:** 5 de 6

### Ítem 9

El nombre definitivo será llenado una vez que la DISE apruebe la denominación propuesta

### Ítem 10

Para cultivares extranjeros se indicará el País de origen; entendiéndose por tal, el país donde se ha desarrollado el cultivar.

En caso de que el título de propiedad fue concedido en país distinto al de origen, hacer la aclaración correspondiente.

Se indicarán las fechas de expedición y de finalización de la propiedad en el país donde se ha concedido el derecho por primera vez.

### Ítem 11

Detallar progenitores que dieron origen al cultivar.

### Ítem 12

Se refiere al método utilizado para la obtención del cultivar (hibridación, mutación, selección masal, etc.)

### Ítem 13

Se refiere a la descripción del procedimiento para la conservación o mantenimiento varietal.

Se deberá indicar el/los nombre/s del/los responsable/s del mantenimiento varietal, país/es, lugar/es, institución/es donde se efectúa.

### Ítem 14

Marcar con una X el o los casilleros correspondientes y si fuera del caso, llenar los espacios punteados.

### Ítem 15

Referido a la condición genéticamente modificada (OGM) del material.

Marcar con una X el casillero correspondiente. Y anexar solicitud correspondiente al mencionado evento.

### Ítem 16

Indicar lugar exacto de ubicación de la muestra viva, la que estará a disposición de la Dirección de Semillas (DISE) cuando ésta lo requiera.

**Observación:** En caso de no poseer el dato solicitado en el Formulario se deberá colocar "No Aplica" si correspondiere el caso.

## 7. CONTROL DE REGISTROS

Identificación	Responsable	Forma de archivo	Lugar de archivo	Tiempo de conservación	Disposición final
FORM-DPUV-100 SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS	Funcionario del DPUV	Impreso	Archivo- DPUV	Indefinido	Archivo



**INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA  
SOLICITUD DEL RNCP**

**Código:** ITR-DPUV-100  
**Emisor:** DPUV-DISE  
**Revisión:** 00  
**Fecha:** 01/07/2016  
**Página:** 6 de 6

**8. ANEXO**

- FORM-DPUV-100 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES PROTEGIDOS (RNCP)

**9. FLUJOGRAMA:** No aplica

**10. CONTROL DE CAMBIOS:**

Fecha	Revisión	Cambio